



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 07 de mayo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2026, de fecha 07 de mayo de 2026; Informe N°0042-2026-GM/MDC, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°111-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°0189-2026-GPP/MDC, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N°124-2026-GDIS/MDC, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°056-2026-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Solicitud con registro N°1224, de fecha 14 de abril de 2026, presentado por el Sr. Edilberto Olivarez Bala, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 2.4 del **Artículo 84°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, establece como función específica exclusiva de las municipalidades: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación o vulnerabilidad social".

Que, la salud es un bien público y un derecho fundamental reconocido en el Artículo 7° de la Constitución, siendo deber del Estado (incluyendo los gobiernos locales) garantizar el acceso a la misma en situaciones de emergencia social.

Que, mediante solicitud con **Registro N°1224**, de fecha 14 de abril de 2026, presentado por el Sr. Edilberto Olivarez Bala, solicita apoyo económico, por el monto de S/2,000.00 Soles, para realizar los pagos de los medicamentos (pastillas; ampollas; vitaminas; etc.) y hacerme un chequeo médico en la clínica soy una persona de escasos recursos económicos y padezco de una enfermedad desconocida hasta la actualidad y ninguna empresa quiere darme trabajo esto hace imposible que me pueda mantener con normalidad.

Que, mediante **Informe N° 056-2026-MMS/SGPESC/MDC**, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, concluye que el beneficiario presenta una condición de salud crítica, la familia no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos del tratamiento; se evidencia un riesgo social económico por lo que requiere apoyo inmediato, por lo que eleva su evaluación y aprobación al concejo municipal por el monto de S/1,000.00 Soles.

Que, mediante **Informe N°124-2026-GDIS/MDC**, de fecha 22 de abril de 2026, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación en sesión de concejo.

Que, mediante **Informe N°0189-2026-GPP/MDC**, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Comun Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto; indica que si cuenta con disponibilidad por el monto de S/1,000.00 Soles para el apoyo económico.

Que, mediante **Informe Legal N°0111-2026-FSCH/GAJ-MDC**, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica; indica que se apruebe mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas aprobar el apoyo económico a favor del solicitante el **Sr. EDILBERTO OLIVAREZ BALA**, por el importe de S/1,000.00 Soles. Previamente derivado a sesión de concejo Municipal.

Que, mediante **Informe N°042-2026-GM/MDC**, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - (e) Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de concejo Municipal el apoyo económico a favor del **Sr. EDILBERTO OLIVAREZ BALA**

Que, consta en el **Acta N°009-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 Soles**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CÁNDIOTE	X		



RUBEN APOLINARIO CASTILLO X

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 009-2026, de fecha 07 de mayo de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **apoyo económico POR MOTIVO DE SALUD**, a favor del **Sr. EDILBERTO OLIVAREZ BALA**, identificado con DNI N° 47465721, por el monto ascendente a **S/1.000.00 (Mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que dicho monto será destinado exclusivamente para cubrir gastos de tratamiento médico y medicinas, cuya ejecución será canalizada a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Promoción en Educación, Salud y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura el seguimiento y la verificación de la correcta aplicación del apoyo otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
.....
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

CC// Archivo CSG
GM
SGPESC
GAF
INFORMATICA